



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES (PAE) 2026

AJACUBA, HIDALGO

23 de marzo de 2026



Índice

I. Introducción	1
II. Marco Jurídico	1
III. Glosario de Conceptos	1
IV. Objetivo General.....	4
V. revisión de Programas Presupuestarios.....	4
VI. Seguimiento y Monitoreo	5
VII. Proceso de evaluación	5
VIII. Informe de Evaluación	7
IX. Difusión de los resultados	8
X. Programas presupuestarios sujetos a evaluación	10
XI. Evaluación Externa a los Fondos de Aportaciones Federales	12

I. Introducción

La evaluación de los planes, programas y políticas públicas, en su caso, programas presupuestarios, programas operativos anuales o programas de trabajo, se llevará a cabo respecto a la transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado con base en lo establecido en la Ley Federal de Presupuestos y responsabilidad Hacendaria.

Así mismo, la evaluación de desempeño se realizará a través del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión mismo que deberán permitir conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos, de acuerdo al Artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental para el Estado de Hidalgo.

Por lo anterior, con la finalidad de generar información que deberá utilizarse en la toma de decisiones, el área de Planeación y Desarrollo Municipal, coordinará la evaluación a los Programas Presupuestarios que se ejecutarán en la Administración Pública Municipal.

II. Marco Jurídico

La relación del presente Programa Anual de Evaluaciones 2026 se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 de la Ley General de Contabilidad; 40, 42, 49, 51, 52, 53, 84 y 86 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; 25, 26, 93, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, 95 Quinquies fracción I y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

III. Glosario de Conceptos

ASEH: Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

Contraloría: La Contraloría Interna Municipal

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; Art. 40 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Arq. 95 Quinquies fracción I y VI.

Evaluación de Procesos: evaluación que proporciona información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas, analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuyen al mejoramiento de la gestión.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.

Evaluación Específica: Evaluación que se enfoca en aspectos específicos de un programa, de acuerdo con las necesidades de evaluación o la naturaleza del mismo. Se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

Evaluación Específica de Desempeño: Valoración sintética del desempeño de los programas que se presenta mediante un formato homogéneo. Muestra el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas programadas, a partir de una síntesis de la información contenida en la ficha SED y mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión.

Evaluación de Impacto: Las evaluaciones de impacto permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dicho efecto es en realidad atribuibles a su ejecución.

Evaluación Estratégica de Políticas Públicas: Tipo de evaluaciones que diagnostican y analizan una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla; aportan información valiosa para el diseño de políticas.

Ficha SED: Al formato de Evaluación del Desempeño de cada una de las Unidades Administrativas; que permite evaluar el desempeño gubernamental en el cumplimiento de objetivos y metas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

GpR: Gestión para Resultados, modelos de cultura organizacional, directiva y gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identifica qué se hace, que se logra, y cuál es su impacto en el bienestar de la población, a lo que denominan valor público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades; es decir cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

INAFED: Instituto Nacional para la Federalismo y el Desarrollo Municipal.

INDEMUN: Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados, herramienta de planeación estratégica que establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la

planeación estatal y sectorial, incorporar los indicadores que miden los objetivos, y los resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que puedan afectar el desempeño del programa.

MML: Metodología del Marco Lógico, herramienta para la elaboración de la MIR, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógico los objetivos de un programa y de sus relaciones de casualidad, a través de elaboración del árbol de problemas y objetivos, del que se obtienen las actividades, componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

Objetivos: Elementos de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los programas presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 para el presente ejercicio.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PM: Planeación y Desarrollo Municipal.

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

Sujetos Evaluados: A las áreas municipales que ejecuten programas presupuestarios.

SED: Sistema de Evaluación de Desempeño.

Término de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos específicos de acuerdo al tipo que plantea evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas, se relacionan con los indicadores de nivel fin, propósito, componente y actividad.

UA: Unidad Administrativa.

IV. Objetivos Generales

Lograr la evaluación estratégica de desempeño, así como el avance programático y presupuestario de los programas, planes y políticas públicas de la administración pública municipal.

a) Objetivos específicos

- Determinar las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación, que se aplicarán a los programas presupuestarios, programas de trabajo y políticas públicas de la Administración Pública Municipal durante el ejercicio fiscal 2026;
- Articular los resultados de las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación en cumplimiento del presente Programa Anual de Evaluaciones, como elemento esencial del PbR y su Sed;
- Examinar los resultados de los programas presupuestarios respecto a la atención de la problemática para el que fue creado;
- Cumplir con las siguientes obligaciones:
 - En materia programática y presupuestal;
 - En materia de Armonización Contable;
 - En materia de fiscalización;
 - En materia de rendición de cuentas;
 - En materia de transparencia y acceso a la información.

V. Revisión de Programas Presupuestarios

Para la revisión de los Pp, las UA que componen la estructura orgánica municipal, deberán presentar los mismos, para su análisis y congruencia con el PMD, ante el área de Planeación y Desarrollo Municipal.

Las UA que propongan planes, programas o políticas de nueva creación deberán enviar los mismos al área de Planeación y Desarrollo Municipal, para su revisión técnica.

Para realizar cambios en planes, programas o políticas públicas se deberán enviar los mismos al área de Planeación y Desarrollo Municipal, para su revisión técnica.

Durante el ejercicio 2026 se podrán llevar a cabo acciones para el fortalecimiento de los planes, programas o políticas públicas, en los de nueva creación o cambios sustentables de los mismos.

VI. Seguimiento y Monitoreo

El área de Planeación y Desarrollo Municipal, realizará y coordinará acciones de seguimiento y monitoreo, en el marco de su competencia, con base en las estrategias, acciones y actividades que realizan las unidades administrativas, lo anterior con el propósito de fortalecer los trabajos de monitoreo para el proceso de programación y presupuestación del ejercicio 2026.

Se deberán realizar mesas de trabajo con las personas titulares de las UA para establecer los Términos de Referencia (TdR-resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor público de las mismas, expresando en indicadores y metas), considerando que estos deben cumplir con los criterios necesarios para lograr las evaluaciones correspondientes y que serán estrictamente congruentes con los indicadores y metas de los niveles fin, propósito, componente y actividad.

De las evaluaciones se espera que proporcionen los elementos que permitan realizar acciones para mejorar el desempeño de los programas y también, una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados. Ello constituye un insumo importante para su difusión e información a la ciudadanía sobre el desempeño de los programas, facilitando así la adecuada rendición de cuentas.

Los sujetos responsables de los programas evaluados deberán planear, programas y ejecutar los objetivos de sus respectivos Programas presupuestarios, al mismo tiempo de informar al área de Planeación y Desarrollo Municipal sobre sus avances.

Los objetivos de los planes, programas, así como de políticas públicas, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del PDM 2024-2027.

VII. Procesos de Evaluación

La evaluación deberá recabar información útil para:

- a) Analizar y medir la eficiencia en la ejecución de los procesos operativos mediante los cuales se implementa un programa.
- b) Detectar problemas operativos que, de resolverse, permitirían alcanzar mayores niveles de eficiencia.
- c) Medir y documentar los resultados e impactos de los recursos empleados en el logro de los objetivos de gestión o estratégicos planteados.
- d) Promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.
- e) Retroalimentar a los tomadores de decisiones con respecto a la pertinencia del diseño de los planes y programas, la medición del desempeño e impacto y la detección de áreas susceptibles de mejora en la implementación de la acción pública.

Etapas de cumplimiento del PAE

El Plan Anual de Evaluaciones (PAE), para logro y cumplimiento se deberá realizar las siguientes etapas:

Etapa I: Elaboración y difusión del PAE, posterior a la publicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, la elaboración del PAE se realiza preferentemente entre diciembre del año previo y abril del año correspondiente, considerar el anexo de presupuesto programático para la planeación de la evaluación de los planes, programas y políticas públicas de las UA que componen la estructura orgánica de la administración pública municipal. Este documento es elaborado en coordinación con las instancias siguientes: Tesorería Municipal y Planeación y Desarrollo Municipal.

Para su difusión y en cumplimiento al artículo 79 de la Ley General de contabilidad Gubernamental.

Etapa II: Realización de reuniones entre representantes de las UA, la Tesorería Municipal y Planeación y Desarrollo Municipal, para la presentación del PAER, las evaluaciones a realizarse por cada programa y para comunicar las directrices generales del proceso de evaluación del año correspondiente, haciendo énfasis en los plazos y métodos que deben respetarse.

Etapa III: Emisión, actualización o ratificación por parte de las UA de los Términos de Referencia (TdR-resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor público de las mismas, expresando en indicadores y metas) a emplearse para la realización de las evaluaciones consideradas en el PAE correspondiente.

Etapa IV: Revisión y validación de los TdR (resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor público de las mismas, expresando en indicadores y metas), correspondientes a cada unidad administrativa y que serán empleados para la evaluación que realizará la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.

Etapa V: Coordinación, seguimiento, acompañamiento y supervisión por parte de las unidades administrativas para cada evaluación (a partir de lo establecido en el PAE correspondiente), apelando a la objetividad, claridad, imparcialidad y apego por parte de las instancias evaluadoras internas o externas a los TdR correspondientes.

Etapa VI: Finalización de las evaluaciones por parte de las instancias evaluadoras; estas evaluaciones quedan asentadas en informes de evaluación y son entregados a entera satisfacción de las unidades administrativas.

Etapa VII: Análisis de los resultados de las evaluaciones, por parte de las UA responsables de los planes, programas o políticas públicas evaluadas, particularmente de las recomendaciones emitidas por los evaluadores, de modo que se identifiquen aquellos que pueden formularse como Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

VIII. Informe de evaluación

El Informe de la Evaluación es el documento escrito (en formato físico o electrónico), mediante el cual la instancia evaluadora asienta y sustenta el análisis, las valoraciones y las recomendaciones realizadas (respecto del programa evaluado), en estricto apego a lo indicado en los TdR (resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor público de las mismas, expresando en indicadores y metas). Este documento debe contener, como mínimo e independientemente del tipo de evaluación, los siguientes elementos:

- Portada con la información de referencia de la evaluación: tipo de evaluación, denominación oficial y programa evaluado, fecha de elaboración y ejercicio fiscal evaluado.
- Índice o tabla de contenido.
- Introducción.
- Resumen ejecutivo.
- Desarrollo de los apartados de la evaluación en función de los TdR correspondientes.
- Conclusiones.
- Análisis FODA
- Valoración final del programa, puede ser cualitativa o cuantitativa en función de lo indicado en los TdR.
- Bibliografía o referencia con todas las fuentes de información consultadas por el evaluador.
- Anexos, tanto los considerandos antes en los TdR, como los adicionales que el evaluador considere pertinentes. Estos anexos deben contener la –Ficha técnica con los datos generales de la evaluación–, la instancia evaluadora y los nombres de los servidores públicos responsables del programa, entre otros datos.

Los principales atributos que un adecuado informe de evaluación debe contener son los siguientes:

- a) Objetividad e imparcialidad. Todas las valoraciones (positivas o negativas) que el evaluador realice deben estar debidamente sustentadas en información del programa evaluado, sin ayudar o perjudicar al programa a partir de otros elementos subjetivos.
- b) Claridad o concisión. La redacción de los informes de evaluación debe ser sencilla y apearse a las normas básicas de escritura y redacción; sujeto, verbo y complemento (o reto del predicado), así como usar, preferentemente, párrafos cortos y concretos. El evaluador debe ser directo y preciso en lo que expresa, particularmente en las recomendaciones.

- c) Apego a lo indicado en los TdR. El informe de evaluación debe contener todo lo establecido en los TdR validados, y abordar o desarrollar todos los elementos que se indique o que se soliciten, de manera consistente en todo el cuerpo de la evaluación.

IX. Difusión de los Resultados

Los resultados de las evaluaciones o los informes de evaluación deben difundirse en la página de internet del Municipio, así como entregarse a las unidades administrativas, para que estas a su vez también difundan estas evaluaciones en sus páginas de Internet.

Lo anterior cumpliendo con el artículo 79 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Una vez realizada la evaluación, se procede al análisis de todas las recomendaciones y hallazgos incluidos en el informe final y a la selección de los que se transformarán en Acciones Susceptibles de Mejora (ASM), considerando para dicho análisis los siguientes cuatro criterios:

1. **Claridad:** debe estar expresado en forma precisa y entendible.
2. **Relevancia:** Ser una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa.
3. **Justificación:** debe estar sustentado mediante la identificación de un problema debilidad, oportunidad o amenaza.
4. **Factibilidad o viabilidad:** ser viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora se clasifican y atienden de acuerdo con el actor involucrado en su solución y se clasifican de la siguiente manera:

1. **Específicos:** aquellos cuya solución correspondiente a las unidades administrativas de la ejecución de los planes, programas o políticas públicas.
2. **Institucionales:** Aquellos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.
3. **Interinstitucionales:** aquellos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia y/o entidad.
4. **Intergubernamentales:** aquellos que demandan la intervención de otros niveles de gobierno.

Para la formalización de las recomendaciones y hallazgos que serán atendidos, las dependencias y entidades elaboran un documento de posición institucional o documento de opinión, el cual refleja la opinión fundada y motivada de la dependencia y/o entidad respecto de los hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones.

El documento de posición institucional o documento de opinión, podrá contener los siguientes elementos:

1. **Fundamento:** se describe brevemente la fundamentación legal que motiva la realización del documento.
2. **Comentarios generales:** se formulan consideraciones relevantes respecto del programa, la evaluación y el evaluador.
3. **Comentarios específicos:** se realizan observaciones que se consideren relevantes en relación al contenido del informe final de la evaluación, como precisiones a la información presentada por el evaluador, principalmente al efectuar un análisis de las recomendaciones, definiendo los efectos esperados para el plan, programa o política pública, al concluir la aplicación del ASM aceptados, o bien, la justificación sobre la no factibilidad de integrar como ASM, los hallazgos, debilidades, amenazas y recomendaciones que hayan sido determinados en el análisis con los involucrados en el proceso.
4. **Fuentes de información:** se hace referencia, principalmente, a los informes finales de las evaluaciones externas (si existen), así como a otras fuentes utilizadas para elaborar de documento de opinión.
5. **Referencia a las unidades y responsabilidades:** nombre de la Unidad responsable[®] y del personal que participó en la elaboración del documento.

Con base en el tipo de ASM identificado, se elaboran diversos documentos para su seguimiento, siendo la aplicación de la siguiente manera:

- a) Documento de trabajo; para los ASM del tipo específico;
- b) Documento institucional: para los ASM de tipo institucional; y
- c) Documento de avance al documento institucional: se presenta el avance en la implementación de los ASM institucionales que fueron suscritos, obteniendo en un periodo determinado en el Mecanismo, incluyendo aquellos ASM que hayan concluido con su respectiva documentación probatoria.

Los Programas presupuestarios (Pp) en evaluación serán aquellos ejecutados con recursos propios, recursos federales, estatales y con otras fuentes de financiamiento.

La UA de Planeación y Desarrollo Municipal, realizará la valoración de los programas presupuestarios de los sujetos evaluados con base en revisiones de cumplimiento de indicadores mensuales, bimestrales, trimestrales, semestrales y anuales respecto a la gestión y logro de los fines y propósitos establecidos en sus MIR's.

El informe anual realizado por el área de Planeación y Desarrollo Municipal deberán incluirse en el proceso presupuestario. Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.

La UA de Planeación y Desarrollo Municipal supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos.

Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones prácticas mediante la celebración de un acuerdo para la mejora del desempeño y resultados.

La evaluación de los planes, programas y políticas públicas, así como sus resultados formarán parte de la Evaluación del Desempeño.

La MIR y Fichas SED por Programas presupuestarios formará parte de la Evaluación del Desempeño para coadyuvar en la eficiencia, eficacia, economía y calidad de los bienes y servicios que producen el gobierno municipal. Planeación y Desarrollo Municipal será responsable de dar a conocer de forma permanente a través de la página web del municipio o en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes de los programas presupuestarios a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.

La evaluación de los Programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de gabinete cuando por su naturalidad así se determine por la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal; y del cual se integra el informe que contendrá el análisis correspondiente. Las unidades administrativas que integran la administración pública municipal de Ajacuba, será responsable de la atención al PAE 2026 y de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión. El Programa Anual de Evaluaciones 2026 de los Programas presupuestarios del municipio de Ajacuba, entrará en vigor a partir de su autorización y publicación en el portal electrónico del municipio.

X. Programas Presupuestarios sujetos a evaluación

Programa Anual de Evaluación Municipal 2026				
Sujetos Evaluados	Programa	Proyecto	Tipo de Evaluación	Calendario de Ejecución
Secretaría General Municipal	Programa Presupuestario de Secretaría General Municipal	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores, niveles, fin, propósito, componentes y actividades.	Evaluación Estratégica de Desempeño	De enero a diciembre 2026
Tesorería Municipal	Programa Presupuestario de Tesorería Municipal	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores, niveles, fin, propósito, componentes y actividades.	Evaluación Estratégica de Desempeño	De enero a diciembre 2026
Obras Públicas	Programa Presupuestario de Obras Públicas	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores, niveles, fin, propósito, componentes y actividades.	Evaluación Estratégica de Desempeño	De enero a diciembre 2026
Dirección Jurídica	Programa Presupuestario de la Dirección Jurídica	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores, niveles, fin, propósito, componentes y actividades.	Evaluación Estratégica de Desempeño	De enero a diciembre 2026

Sujetos Evaluados	Programa	Proyecto	Tipo de Evaluación	Calendario de Ejecución
Oficialía del registro del Estado Familiar	Programa Presupuestario de la Oficialía del registro del Estado Familiar	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores, niveles, fin, propósito, componentes y actividades.	Evaluación Estratégica de Desempeño	De enero a diciembre 2026
Reglamentos y espectáculos	Programa Presupuestario de Reglamentos y espectáculos	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores, niveles, fin, propósito, componentes y actividades.	Evaluación Estratégica de Desempeño	De enero a diciembre 2026
Catastro	Programa Presupuestario de Secretaría General Municipal	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores, niveles, fin, propósito, componentes y actividades.	Evaluación Estratégica de Desempeño	De enero a diciembre 2026
Transparencia y Acceso a la Información	Programa Presupuestario de Tesorería Municipal	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores, niveles, fin, propósito, componentes y actividades.	Evaluación Estratégica de Desempeño	De enero a diciembre 2026
Desarrollo económico	Programa Presupuestario de Obras Públicas	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores, niveles, fin, propósito, componentes y actividades.	Evaluación Estratégica de Desempeño	De enero a diciembre 2026
Conciliación Municipal	Programa Presupuestario de la Dirección Jurídica	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores, niveles, fin, propósito, componentes y actividades.	Evaluación Estratégica de Desempeño	De enero a diciembre 2026
Servicios Públicos Municipales	Programa Presupuestario de Secretaría General Municipal	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores, niveles, fin, propósito, componentes y actividades.	Evaluación Estratégica de Desempeño	De enero a diciembre 2026
Oficialía Mayor	Programa Presupuestario de Tesorería Municipal	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores, niveles, fin, propósito, componentes y actividades.	Evaluación Estratégica de Desempeño	De enero a diciembre 2026
Desarrollo Agropecuario Municipal	Programa Presupuestario de Obras Públicas	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores, niveles, fin, propósito, componentes y actividades.	Evaluación Estratégica de Desempeño	De enero a diciembre 2026
Educación, Turismo y Cultura	Programa Presupuestario de la Dirección Jurídica	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores, niveles, fin, propósito, componentes y actividades.	Evaluación Estratégica de Desempeño	De enero a diciembre 2026
Ecología Municipal	Programa Presupuestario de la Oficialía del registro del Estado Familiar	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores, niveles, fin, propósito, componentes y actividades.	Evaluación Estratégica de Desempeño	De enero a diciembre 2026
Comunicación Social	Programa Presupuestario de Reglamentos y espectáculos	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores, niveles, fin, propósito, componentes y actividades.	Evaluación Estratégica de Desempeño	De enero a diciembre 2026
Instituto Municipal de la Juventud	Programa Presupuestario de Secretaría General Municipal	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores, niveles, fin, propósito, componentes y actividades.	Evaluación Estratégica de Desempeño	De enero a diciembre 2026
Deporte Municipal	Programa Presupuestario de Tesorería Municipal	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores, niveles, fin, propósito, componentes y actividades.	Evaluación Estratégica de Desempeño	De enero a diciembre 2026
Dirección del Bienestar	Programa Presupuestario de Obras Públicas	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores, niveles, fin, propósito, componentes y actividades.	Evaluación Estratégica de Desempeño	De enero a diciembre 2026
Seguridad Pública Municipal	Programa Presupuestario de la Dirección Jurídica	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores, niveles, fin, propósito, componentes y actividades.	Evaluación Estratégica de Desempeño	De enero a diciembre 2026

Sujetos Evaluados	Programa	Proyecto	Tipo de Evaluación	Calendario de Ejecución
Protección Civil y Bomberos	Programa Presupuestario de Secretaría General Municipal	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores, niveles, fin, propósito, componentes y actividades.	Evaluación Estratégica de Desempeño	De enero a diciembre 2026
Sistema DIF Municipal	Programa Presupuestario de Tesorería Municipal	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores, niveles, fin, propósito, componentes y actividades.	Evaluación Estratégica de Desempeño	De enero a diciembre 2026
SIPINNA	Programa Presupuestario de Obras Públicas	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores, niveles, fin, propósito, componentes y actividades.	Evaluación Estratégica de Desempeño	De enero a diciembre 2026
CAIC	Programa Presupuestario de la Dirección Jurídica	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores, niveles, fin, propósito, componentes y actividades.	Evaluación Estratégica de Desempeño	De enero a diciembre 2026
Unidad Básica de Rehabilitación	Programa Presupuestario de la Dirección Jurídica	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores, niveles, fin, propósito, componentes y actividades.	Evaluación Estratégica de Desempeño	De enero a diciembre 2026
Salud Pública Municipal	Programa Presupuestario de la Dirección Jurídica	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores, niveles, fin, propósito, componentes y actividades.	Evaluación Estratégica de Desempeño	De enero a diciembre 2026
Instancia Municipal de la Mujer	Programa Presupuestario de Secretaría General Municipal	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores, niveles, fin, propósito, componentes y actividades.	Evaluación Estratégica de Desempeño	De enero a diciembre 2026
Contraloría Interna Municipal	Programa Presupuestario de Tesorería Municipal	Se revisa el cumplimiento de sus objetivos a través del resultado de sus indicadores, niveles, fin, propósito, componentes y actividades.	Evaluación Estratégica de Desempeño	De enero a diciembre 2026

Cronograma de evaluación 2026

Etapa de Planeación	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Elaboración del programa Anual de Evaluación 2026												
Revisión de los Programas que ejecutarán cada uno de los responsables												
Mesas de trabajo para el análisis de objetivos e indicadores												
Análisis de Términos de Referencia de los programas												
Publicación del PAE 2026												
Monitoreo de los Indicadores programados												
Revisión de avance de metas												
Entrega trimestral a la ASEH												

XI. Programas Presupuestarios sujetos a evaluación

Considerando que el artículo 25 de la Ley de Coordinación fiscal establece las aportaciones federales, como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados y en su caso, de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley, entre ellos el Fondo de

Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito federal del Estado de Hidalgo (FAISMUN).

De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que benefician directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Así como el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal establece las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos pro concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación local, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.

La evaluación de desempeño es un instrumento enfocado a aportar información de utilidad para la toma de decisiones y contribuir con Aspectos Susceptibles de Mejora hacia el diseño y operación de los programas y políticas públicas, y por ende mejorar la calidad del gasto público.

Considerando además que, en las reuniones institucionales de seguimiento de acuerdo en materia de seguridad pública municipal, se abordó la obligación que tienen todos los entes públicos ejecutores del gasto de llevar a cabo la evaluación del desempeño.

Por lo que se incluyen en el presente Programa Anual de evaluaciones 2026 la Evaluación Externa al FORTAMUN y FAISMUN 2025, llevarla a cabo bajo un modelo de Términos de Referencia de Evaluación de Consistencia y Resultados, que permitan valorar los siguientes apartados:

1. Características del programa
2. Diseño
3. Planeación y orientación a resultados
4. Cobertura y focalización
5. Operación
6. Percepción de la población atendida
7. Medición de resultados
8. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones
9. Conclusión
10. Ficha técnica

11. Anexos

Lo anterior deberá ser solicitado a la empresa de consultoría externa para atender lo solicitado por la ASEH.

No está de más comentar que se espera la entrega de ASM que se desprenda de la evaluación a los términos de referencia establecidos por la evaluación externa de los fondos de aportaciones federales.



Nestor Abraham Pérez Estrada
Planeación y Desarrollo Municipal



L.A.E. Javier Nava
Titular del Órgano Interno de Control

Autorizó



Lic. Zitzaly Jazmin Zúñiga Peña
Presidenta Municipal Constitucional